



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 159/Edición Vespertina

Reynosa, Tamaulipas

Junio 30, 2025



SUMARIO

3

Aprobación del dictamen referente a la Contratación de una Obligación a Corto Plazo, sin garantía con Instituciones Financieras Nacionales para realización de Obras Prioritarias Urgentes dentro del Programa Anual de Obra Pública 2025.



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. Brayan Nicolás Vicente Salinas	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS URGENTES DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025

El día veintisiete de junio del año dos mil veinticinco y según consta en el Acta de la TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el V punto del Orden del Día.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS URGENTES DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 de Junio del 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentada la solicitud de autorización para la contratación de una obligación quirografaria a corto plazo, al respecto se emite lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que en fecha 24 de junio del 2025 en la Sesión Trigésima Octava se autorizó por el H. Cabildo de Reynosa adecuaciones al Programa de Obra Pública Municipal para el Ejercicio 2025, donde señala que derivado del fenómeno meteorológico pluvial que afectó al Municipio de Reynosa, Tamaulipas el pasado 27 de Marzo de 2025 se provocaron daños en la infraestructura, incluyendo puentes, canales y vialidades, por lo que es necesario la obtención de recursos extraordinarios para darle disponibilidad presupuestal al paquete de 27 de obras, propuesto por la Secretaría de Obras Públicas. De acuerdo al análisis realizado es necesaria la contratación de una obligación a corto plazo, sin garantía, por la cantidad de hasta \$179,613,696.24 equivalente al 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 de la cantidad de \$2,993,561, 604.00, con una vigencia hasta por 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal a destinar a Inversión Pública Productiva del paquete de 27 de Obras Públicas prioritarias, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación con Instituciones Financieras Nacionales, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que se establecen los artículos 115, fracción II; 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58, fracciones VII y X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; los artículos 22, 25, 26, 30, 31, 32 y demás relativos a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 13, 19, 29 y demás relativos de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio No. SFT/1806/2025, fechado el día 20 de junio del presente, dirigido a la Secretaría del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta la solicitud de autorización para la contratación de una obligación quirografaria a corto plazo y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDO. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villareal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio No. SAY/01076/2025, fechado el día 26 de junio del 2025, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. Que el día 26 de junio de 2025, se reunió la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar la contratación de una obligación quirografaria a corto plazo y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

CUARTO. Que la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, sin necesidad de autorización del Honorable Congreso del Estado, cuyo objeto o destino consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones prevista en dicha legislación.

QUINTO. El destino de los recursos deberá ser exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo por insuficiencia de liquidez de carácter temporal y aplicado en inversión pública productiva.

SEXTO. Con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del Estado que guarda la Hacienda Pública Municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que en su caso, mantenga contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente sin incluir financiamiento neto, solicita la autorización del Honorable Ayuntamiento de Reynosa, para que el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, contrate con Instituciones Financieras Nacionales una obligación a corto plazo, sin garantía por la cantidad de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, lo cual equivale a un monto de hasta \$179,613,696.24, con una vigencia de hasta 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable, con el objeto de formalizar su contratación con Instituciones Financieras Nacionales bajo las mejores condiciones de mercado. En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

I. El Honorable Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, autoriza realizar las gestiones necesarias para contratar una obligación a corto plazo, sin garantía, por la cantidad de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal lo cual es un monto de hasta \$179,613,696.24, sin incluir financiamiento neto, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia de hasta 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal a destinar a inversión pública productiva del paquete de 27 de obras públicas prioritarias, además que se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal Tamaulipas, con objeto de formalizar su contratación con Instituciones Financieras Nacionales que resulten ganadoras en el proceso competitivo que al efecto se lleve a cabo, bajo las mejores condiciones de mercado.

II. El Honorable Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al Presidente Municipal para que, de forma conjunta con los funcionarios facultados al interior del Municipio conforme a la legislación aplicable, celebren con la Institución Financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el acuerdo primero anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

III. En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

IV. La obligación a corto plazo que contrate el Municipio, con base en la presente autorización, se inscribirá en el registro Estatal de deuda pública, y en el registro público único, que al efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas Estatales y Federales aplicables.

V. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

VI. Las autorizaciones otorgadas en este acto al Municipio se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

Derivado de lo anterior es que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como de la Secretaría del Ayuntamiento, previo estudio, análisis y consideraciones del proyecto de autorización para la contratación de una obligación quirografaria a corto plazo, y de acuerdo a las facultades conferidas de esta Comisión del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, nos permitimos emitir lo siguiente:

RESUELVE

ÚNICO. Toda vez que esta Comisión analizó el Proyecto de autorización para la contratación de una obligación quirografaria a corto plazo por un monto de hasta \$179,613,696.24 y dicha solicitud cumple con los preceptos legales correspondientes; por lo que resulta procedente someterlo a la aprobación del H. Cabildo en Pleno de acuerdo con lo observado en el considerando SEXTO del presente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión el Proyecto de autorización para la contratación de una obligación quirografaria a corto plazo, dicho proyecto cumple con las disposiciones señaladas en los artículos 115, fracción II; 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58, fracciones VII y X, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tamaulipas; los artículos 22, 25, 26, 30, 31, 32 y demás relativos a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, 19, 29 y demás relativos de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; artículo 72, fracción XVI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como los elementos señalados dentro del acuerdo por el que se emiten los lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus entes públicos, por lo que se considera procedente someterse a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto, en los términos del considerando SEXTO del presente Dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. Zita del Carmen Guadarrama Alemán, Síndico Primero, rúbrica; y Hugo Felipe Chávez Herrera, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la Contratación de una Obligación a Corto Plazo, sin garantía con Instituciones Financieras Nacionales para realización de Obras Prioritarias Urgentes dentro del Programa Anual de Obra Pública 2025. Obteniendo: **23 VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS URGENTES DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2025.**





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 159/Vespertina, junio 30, 2025.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx